



ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DISTINTIVO Empresa Inclusiva
Ciberto Nación Calles



DIF TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

2015 *AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL **LICENCIADO EN DERECHO JULIO CAMILO FARFÁN GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CRESCENCIANO OSCAR JARDÓN RUÍZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y AMBOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: _____

I.- POR "EL SISTEMA"

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". _____

I.2. QUE "EL SISTEMA" TIENE PLENAMENTE DEFINIDOS SUS OBJETIVOS, SIENDO SU FUNCIÓN PRIMORDIAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICIO COLECTIVO; SIENDO ESTAS, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 3º FRACCIÓN IV; ASÍ COMO TAMBIÉN TIENE LA FACULTAD DE PROPONER CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DEL SISTEMA MUNICIPAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 FRACCIÓN II Y VII, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" POR LO TANTO "EL SISTEMA" ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; DE ACUERDO Y EN BASE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-006-2015. _____

I.3. QUE ESTA REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO EN DERECHO JULIO CAMILO FARFÁN GARCÍA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO 3,912, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO 109, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL; _____



MEMBER OF THE
ASSOCIATION
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



2015 "AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. _____

2

I.4. QUE "EL SISTEMA" SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE DE OTUMBA NUMERO 505, C.P. 50040, EN LA COLONIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. _____

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y DE EXISTENCIA EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SEGÚN CONSTA EN EL FORMULARIO DE REGISTRO R1 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, CONSTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JARC650914853 Y REPRESENTADO LEGALMENTE PARA ESTE EFECTO POR EL C. CRESCENCIANO OSCAR JARDÓN RUIZ, QUE TIENE LA OBLIGACIÓN JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS PROPIOS Y LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTE PARA ELLO. _____

II.2. QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO _____, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE AL PRESENTE. _____

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN MANZANA 5, GRUPO 1, G5 DEPARTAMENTO, 2 UNIDAD SANTA FE, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01170. _____

II.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE MASTOGRAFÍAS EN VIRTUD DE QUE ESTA DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES PREPONDERANTES. _____

[Handwritten signature and initials]

II.5.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL SISTEMA" PARA EFECTOS DE SERVICIOS DE LABORATORIO E INSUMOS, HACIÉNDOLOS EN LOS LUGARES ACORDADOS PREVIAMENTE POR AMBAS PARTES. _____

3

III.- "LAS PARTES"

III.1. QUE CONOCEN EN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS MISMOS. _____

III.2. DE CONFORMIDAD CON ESTAS DECLARACIONES LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO. _____

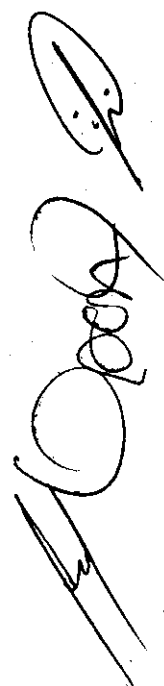
IV.- DEL OBJETO:

IV.1.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS GENERALES, MEDIANTE LOS CUALES "EL PRESTADO DEL SERVICIO", OTORGARÁ A FAVOR DE "EL SISTEMA", QUIEN A SU VEZ ACEPTA EXPRESAMENTE, EL SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. _____

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES: _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL SISTEMA" LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO, EN ESPECÍFICO A LO RELACIONADO A LO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: _____





MEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DISTRITO Empresa Industrial
Cultura Nación Gobierno



DIF TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

2015 "AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

4

NÚMERO DE RENGLÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PRESTACION
1	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, VOLUMEN DE SANGRE REQUERIDO 0.6 UL, TIEMPO DE MEDICIÓN DE 5 SEGUNDOS, RANGO DE MEDICIÓN DE 10 A 600 MG/DL TEMPERATURA DE MEDIOS 7 A 40° C. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO 24 EQUIPOS PORTÁTILES NECESARIOS COMPATIBLES CON LA TIRA REACTIVA, QUE TRABAJEN CON PILAS EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, DEBEN SER COMPACTOS, NO DEBEN REQUERIR CALIBRACIÓN, LA PRUEBA NO DEBE REQUERIR CALIBRACIÓN, LA PRUEBA NO DEBE REQUERIR DILUCIÓN, NI PREPARACIÓN DE REACTIVO PARA SU MANEJO, DEBE DER DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN, LA TIRA NO DEBE REQUERIR REFRIGERACIÓN, SE OTORGA TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, ES DECIR LANCETAS CON DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN INTEGRADORA RETRÁCTIL, INDIVIDUAL QUE IMPOSIBILITE SU REUTILIZACIÓN, VOLUMEN DE SANGRE REQUERIDO 0.6 UL, TIEMPO DE MEDICIÓN DE 5 SEGUNDOS, RANGO DE MEDICIÓN DE 10 A 600 MG/DL, TEMPERATURA DE TRABAJO DEL MEDIDOR DE 7 A 40° C, DETECTE TIRA CADUCA O DAÑADA Y AJUSTE TEMPERATURA Y HUMEDAD AMBIENTE EN LA DETERMINACIÓN, CON CODIFICADOR AUTOMÁTICO MEDIANTE CHIP CODIFICADOR, INCLUIDO EN EL TUBO DE TIRAS.	Envase c/50 tiras \$385.00
2	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL TOTAL DE 150 A 300 MG/DL, QUE TRABAJE CON UNA GOTA DE SANGRE CAPILAR Y NO REQUIERA DISPOSITIVOS ADICIONALES. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO 24 EQUIPOS PORTÁTILES NECESARIOS PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS, QUE REALICE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA DE LA REFLECTANCIA, UTILIZANDO LAS TIRAS REACTIVAS OFERTADAS, QUE TRABAJE CON PILAS "AAA" Y CON CAPACIDAD DE MEMORIA MÍNIMA DE 100 VALORES PARA CADA PARÁMETRO, CON UN PESO NO MAYOR A 250 GRS. EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR LOS EQUIPOS EN COMODATO Y LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE MUESTRA (LANCETA DESECHABLE, TORUNDA ALCOHOLADA	CAJA C/25 \$1,170.00

[Handwritten signature]



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



2015 "AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

3	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS TOTAL DE 70 A 600 MG/DL, QUE TRABAJE CON UNA GOTA DE SANGRE CAPILAR Y NO REQUIERA DISPOSITIVOS ADICIONALES. EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR EN COMODATO 24 EQUIPOS PORTÁTILES NECESARIOS PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL Y TRIGLICÉRIDOS, QUE REALICEN MEDICIÓN FOTOMÉTRICA DE LA REFLECTANCIA, UTILIZANDO LAS TIRAS REACTIVAS OFERTADAS, QUE TRABAJE CON PILAS "AAA" Y CON CAPACIDAD DE MEMORIA MÍNIMA DE 100 VALORES PARA CADA PARÁMETRO, CON UN PESO NO MAYOR A 250 GRs. EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR LOS EQUIPOS EN COMODATO Y LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE MUESTRA (LANCETA DESECHABLE, TORUNDA ALCOHOLADA).	CAJA C/25 \$1,170.00
---	---	-----------------------------

SEGUNDA.- "EL SISTEMA" CONVIENE EN CONSIDERAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO LA ÚNICA PERSONA JURÍDICA QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SE PODRÁ CEDER, TRANSMITIR, TRASPASAR YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFORME AL PRESENTE ADENDUM DEL CONTRATO LES CORRESPONDEN, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO OTORGADO POR ESCRITO POR AMBAS PARTES.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL SISTEMA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ABIERTO, CON UN MONTO MÁXIMO A PAGAR DE \$ 1,500, 000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS CANTIDAD QUE NO PODRÁ SER REBASADA, POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" REALIZA SERVICIOS MAYORES AL VALOR INDICADO EN ESTA CLAUSULA NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS; Y CON UN MONTO MÍNIMO DEL 60% DEL MONTO MÁXIMO A PAGAR, ES DECIR DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA: FORMA DE PAGO.- SE HARÁ DESPUÉS DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA DE "EL SISTEMA", QUE AMPARE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS BIENES, NO SE APLICARÁN INTERESES, NO SE OTORGARA ANTICIPOS, NI SE EMITIRÁN PAGARES.



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



DIF TOLUCA
MUNICIPIO EDUCADOR

2015 'AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON'

SEXTA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, NI SUBORDINACIÓN ALGUNA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL SISTEMA" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DEL PERSONAL QUE TENGA ASIGNADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, AL IGUAL QUE "EL SISTEMA". _____

6

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN EN EL QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ALGUNA DE "LAS PARTES" POR CUALQUIER CAUSA, CAMBIARÁ DE RAZÓN SOCIAL, REPRESENTANTE LEGAL O DOMICILIO, LOS EFECTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁN EN LOS TÉRMINOS YA ESTABLECIDOS DEBIÉNDOSE DE NOTIFICARLOS POR ESCRITO UNA PARTE A LA OTRA CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. _____

OCTAVA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN A LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ POR ESCRITO, REQUIRIENDO PARA SU CALIDEZ EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, AGREGÁNDOSE EN SU CASO EL ANEXO QUE CONTENGA TALES MODIFICACIONES PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. _____

NOVENA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE DE A CONOCER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA RESOLUCIÓN DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. _____

DÉCIMA: SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LAS SIGUIENTES: _____

A. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO. _____

B. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO. _____

DÉCIMA PRIMERA: "EL SISTEMA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TANTO QUE SI ES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUIEN DECIDA RESCINDIR EL PRESENTE



MEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERMUNICIPAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



2015 "AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE. _____

7

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE. _____

DÉCIMA TERCERA: EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, DADO QUE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES. _____

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME CON SU CONTENIDO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. _____

POR "EL SISTEMA"

POR "EL PRESTADOR DEL
SERVICIO"

LIC. JULIO CAMILO FARFÁN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA

C. CRESCENCIANO OSCAR
JARDÓN RUÍZ

TESTIGOS

LIC. OSCAR OSORNO CARRASCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

DR. OMAR GARCÍA POSADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SALUD